



25/02/2020

VISADO PARA FAMILIAR DE CIUDADANO COMUNITARIO (RÉGIMEN UE, EEE y SUIZA)

(Art. 2 y 2 bis del R.D. 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los miembros de la UE y de otros estados parte en el acuerdo sobre el EEE.)

Este régimen se aplica a los siguientes familiares cuando le acompañen o se reúnan con él:

- a) A su cónyuge.
- b) A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la UE, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado.
- c) A sus descendientes, y a los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de 21 años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.
- d) A sus ascendientes, y a los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.
- e) Los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión, no incluidos en el artículo 2 del RD 240/2007 que acompañen o se reúnan con el ciudadano de la Unión y acrediten de forma fehaciente en el momento de la solicitud que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Que, en el país de procedencia, estén a su cargo o vivan de él.
 - b. Que, por motivos graves de salud o de discapacidad, sea estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión se haga cargo del cuidado personal del miembro de la familia.
- f) La pareja de hecho con la que mantenga una relación estable debidamente probada.

REQUISITOS

- 1) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado en mayúsculas de imprenta o a máquina en inglés o español y firmado por los solicitantes en persona (Para los menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal). En el mismo deberá constar un medio de contacto para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) **Una foto en color reciente** (no más de 6 meses), con fondo blanco, de 35 mm de ancho y 45mm de alto.
- 3) Pasaporte con al menos 3 meses de validez a partir de la fecha de caducidad del visado solicitado y al menos con 2 páginas libres. Se deberá presentar fotocopia de las páginas del pasaporte donde figuren los datos y visados anteriores.
- 4) **Acreditar vínculo familiar** mediante certificado matrimonio expedido por el Registro Civil español de menos de tres meses, certificado nacimiento expedido por el Registro Civil español de menos de tres meses o certificado de nacimiento expedido por el hospital chino, libro de familia, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela y copia, legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino, u otra documentación que pruebe el vínculo familiar. Se deberá aportar copia de dicha documentación
- 5) **Carta de invitación del comunitario en el que exprese su deseo de invitar a su familiar.** (A dicha invitación, debe aportar copia de su DNI o pasaporte, así como domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico)
Para menores de 18 años que viajen solos:
 - **Autorización notarial legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y copia** para viajar otorgada por ambos padres o tutores legales, o del padre o tutor legal que no viaja y fotocopia de sus pasaportes (hoja con los datos y firma) o de sus tarjetas de identidad.
- 6) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guangxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social.** En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China correspondiente a esta demarcación.
- 7) Si se trata de descendientes mayores de 21 años o ascendientes directos o incapaces, **documentación acreditativa de dependencia económica o de cuidado personal del familiar que da derecho al régimen comunitario.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna. Se recuerda que toda la documentación deberá aportarse traducida al español.

